Asamblea General

Distr. general
23 de marzo de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 117 *b*) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2003

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/58/508/Add.2)*]

58/191. Situación de los derechos humanos en Camboya

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 57/225 y 57/228 A, de 18 de diciembre de 2002, y 57/228 B, de 13 de mayo de 2003, la resolución 2003/79 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2003[1], y las resoluciones anteriores en la materia,

Recordando también la decisión tomada por la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 2003/79, de solicitar un informe, para su 60° período de sesiones, sobre la función y los logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en lo concerniente a la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya, y de continuar el examen de la situación de los derechos humanos en Camboya en su 60° período de sesiones,

Reconociendo que la trágica historia de Camboya requiere la adopción de medidas especiales para proteger los derechos humanos de toda su población e impedir que se vuelva a la política y las prácticas del pasado, tal como se estipuló en el Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, firmado en París el 23 de octubre de 1991[2],

I

Apoyo de las Naciones Unidas y cooperación con ellas

1. *Pide* al Secretario General que, por intermedio de su Representante Especial encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Camboya, en colaboración con la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en ese país, preste asistencia al Gobierno de Camboya para proteger los derechos humanos de todo su pueblo y allegue recursos suficientes para que la oficina siga manteniendo una presencia operacional y el Representante Especial siga cumpliendo eficazmente su cometido;

[1] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 3* (E/2003/23), cap. II, secc. A.

[2] A/46/608-S/23177.

2. *Acoge con satisfacción* el informe del Secretario General sobre la función y los logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en lo concerniente a la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos[3], el informe del Representante Especial del Secretario General para los derechos humanos en Camboya[4] y la utilización del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para un programa de educación en materia de derechos humanos en Camboya con objeto de financiar el programa de actividades de la oficina en Camboya e invita a la comunidad internacional a que considere la posibilidad de hacer contribuciones al Fondo Fiduciario;

3. *Alienta* al Gobierno de Camboya a que siga cooperando con la oficina y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas en su labor conjunta para promover los derechos humanos y cumplir plenamente las obligaciones que les incumben con arreglo a los tratados e instrumentos internacionales sobre derechos humanos;

II

El papel de las organizaciones no gubernamentales

Encomia el papel esencial que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en Camboya, entre otras cosas en relación con la educación y la capacitación en materia de derechos humanos y el desarrollo de la sociedad civil, y alienta al Gobierno de ese país a que siga asegurando la protección de esas organizaciones de derechos humanos y su personal y siga colaborando estrechamente y cooperando con ellas;

III

Reforma administrativa, legislativa y judicial

1. *Observa con satisfacción* los progresos realizados por el Gobierno de Camboya al organizar las elecciones nacionales en julio de 2003 en un clima general de paz y libertad, entre otras cosas, y dar mayor acceso a los partidos políticos a los medios públicos de comunicación, y exhorta al Gobierno a que investigue a fondo los incidentes de intimidación, violencia, asesinato y compra de votos, someta a sus autores a la acción de la justicia, aumente la independencia y la capacidad del Comité Nacional para las Elecciones para hacer cumplir sus decisiones y, sobre la base de esos logros, siga consolidando el proceso de democratización;

2. *Observa con preocupación* que persisten los problemas relacionados con el Estado de derecho y el funcionamiento del poder judicial como resultado, entre otras cosas, de la corrupción y de la injerencia del poder ejecutivo en la independencia del poder judicial, e insta al Gobierno a que, con carácter prioritario, agilice la introducción de la reforma legal y judicial, concluyendo sin más dilación la aprobación de las leyes y los códigos que son componentes esenciales del marco jurídico básico, en particular una ley sobre la organización y el funcionamiento de los tribunales, y que asegure la independencia, imparcialidad y eficacia del Consejo Supremo de la Magistratura y del sistema judicial en su totalidad;

---

[3] A/58/268.

[4] Véase A/58/317.

3. *Acoge con beneplácito* los proyectos de código civil, el código de procedimiento civil, código penal, código de procedimiento penal, ley contra la corrupción y ley sobre el estatuto de los jueces y fiscales (estatuto de la magistratura), el proyecto de ley para enmendar la ley sobre la organización y el funcionamiento del Consejo Supremo de la Magistratura y la estrategia para la reforma legal y judicial y un plan de acción para su ejecución, insta al Gobierno a que siga mejorando la formación de los jueces y abogados a través de la Real Escuela de la Magistratura y del Centro para el Perfeccionamiento Profesional y la Formación de Abogados del Colegio de Abogados del Reino de Camboya y alienta al Gobierno a que dé acceso a la justicia a todos y establezca un plan de asistencia letrada apropiado para Camboya;

4. *Acoge también con beneplácito* la aprobación del subdecreto sobre concesiones de tierras con fines sociales e insta al Gobierno de Camboya a que redoble sus esfuerzos por hacer frente a los problemas relacionados con los derechos sobre la tierra mediante, entre otras cosas, la aprobación de subdecretos sobre concesiones de tierras con fines económicos y sobre procedimientos para la reducción de las concesiones de tierras que excedan de las 10.000 hectáreas y las exenciones aplicables, el aumento de la transparencia y la asignación de máxima prioridad al proyecto de ordenamiento de la tierra y reforma de la administración, y a que siga examinando los contratos de concesión de tierras y su ejecución, y observa con preocupación que subsisten los problemas de apropiación de tierras, desalojos forzados y nuevos desplazamientos;

5. *Alienta* al Gobierno de Camboya a que tome nuevas medidas para poner en práctica en forma rápida y eficaz su programa de reforma, con inclusión del Plan de Acción de Gobierno y las reformas en el ámbito militar y policial, entre otras, el programa de desmovilización;

6. *Acoge con beneplácito* los avances realizados por el Gobierno de Camboya en la labor de erradicar las minas terrestres antipersonal y reducir el número de armas pequeñas en el país y alienta al Gobierno y a la comunidad internacional a que sigan tomando medidas para resolver esas cuestiones;

7. *Observa con gran preocupación* que persiste la situación de impunidad en Camboya, reconoce los esfuerzos realizados y las medidas adoptadas por el Gobierno de Camboya para someter a los autores de las infracciones a la acción de la justicia e insta al Gobierno a que, como cuestión de la más alta prioridad, redoble sus esfuerzos por investigar con urgencia y procesar, de conformidad con las debidas garantías procesales y las normas internacionales de derechos humanos, a quienes hayan perpetrado crímenes graves, con inclusión de infracciones de los derechos humanos;

8. *Observa con profunda preocupación* las condiciones penitenciarias en Camboya, observa con interés que se han tomado importantes medidas para mejorar el sistema penitenciario, recomienda que se siga prestando asistencia internacional para mejorar las condiciones físicas de la reclusión y pide al Gobierno de Camboya que tome nuevas medidas para mejorar esas condiciones, incluido el examen de las normas que rigen la condena y el establecimiento de opciones no privativas de libertad que sustituyan el encarcelamiento, para impedir toda forma de tortura, para proporcionar alimentación y atención de salud adecuadas a los reclusos y detenidos, para atender a las necesidades especiales de las mujeres y los niños y para volver a dar a los abogados, los miembros de la familia y las organizaciones de derechos humanos acceso a las prisiones y a los reclusos, de conformidad con las reglamentaciones vigentes aplicables;

IV

Infracciones de los derechos humanos y violencia

1. *Expresa su profunda preocupación* por las persistentes infracciones de los derechos humanos, como las torturas, la excesiva duración de la detención preventiva, la transgresión de los derechos laborales, los desalojos forzados y la violencia política, incluido el asesinato de activistas políticos, la participación de la policía y personal militar en actos de violencia y la aparente falta de protección contra linchamientos, observa que el Gobierno de Camboya ha logrado algunos progresos a ese respecto y le insta a que adopte todas las medidas necesarias para prevenir esas transgresiones, incluso considerar la posibilidad de establecer una comisión de investigación sobre la cuestión de los linchamientos;

2. *Insta* al Gobierno de Camboya a que tome todas las medidas necesarias para luchar contra todas las manifestaciones de discriminación e impedir la violencia contra miembros de todos los grupos raciales o étnicos y para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, y a que cumpla las obligaciones que le incumben en su calidad de parte en la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial[5], entre otras cosas recabando asistencia técnica;

V

Tribunal Khmer Rouge

1. *Reafirma* que las transgresiones más graves de los derechos humanos en la historia reciente de Camboya han sido perpetradas por el Khmer Rouge y reconoce que su desintegración definitiva y la labor constante del Gobierno de Camboya han allanado el camino para el restablecimiento de la paz y la estabilidad con el fin de lograr la reconciliación nacional en el país y la investigación y el procesamiento de los dirigentes de Kampuchea Democrática y a aquellos a quienes incumba la mayor responsabilidad por los crímenes y graves transgresiones del derecho penal de Camboya, el derecho internacional humanitario y las normas consuetudinarias en la materia, así como a los instrumentos internacionales en que Camboya es parte, cometidos en el período comprendido entre el 17 de abril de 1975 y el 6 de enero de 1979;

2. *Acoge con beneplácito* el Acuerdo concertado el 6 de junio de 2003 entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya para establecer salas especiales que ejerzan su jurisdicción de conformidad con las normas internacionales de justicia, imparcialidad y debidas garantías procesales, como se estipula en el artículo 12 del Acuerdo, insta al Secretario General y al Gobierno de Camboya a que tomen todas las medidas necesarias para el pronto establecimiento de las salas especiales y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que preste asistencia, incluidos recursos financieros y humanos a las salas especiales, de conformidad con la resolución 57/228 B de la Asamblea General;

---

[5] Resolución 2106 A (XX), anexo.

VI

Protección de las mujeres y los niños

1. *Observa con beneplácito* las medidas adoptadas y los avances realizados en la tarea de mejorar la condición de la mujer, incluido el proyecto de ley sobre la prevención de la violencia en el hogar y la protección de las víctimas de esa violencia e insta al Gobierno de Camboya a que tome nuevas medidas para combatir la violencia contra la mujer en todas sus formas, incluida la violencia sexual, y a que tome las disposiciones necesarias para cumplir las obligaciones que le incumben en su calidad de parte en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer[6], incluso recabando asistencia técnica;

2. *Encomia* al Gobierno de Camboya por las medidas adoptadas para impedir la propagación del VIH/SIDA y lo alienta a seguir ocupándose del problema;

3. *Observa con satisfacción* la serie de medidas que ha adoptado el Gobierno de Camboya para luchar contra la trata de personas, incluido el proyecto de ley sobre esa cuestión, y al mismo tiempo observa con profunda preocupación el aumento de la trata de personas y la explotación sexual de mujeres y niños en el plano internacional, y pide al Gobierno y a la comunidad internacional que redoblen sus esfuerzos concertados por hacer frente cabalmente a estos problemas;

4. *Observa con profunda preocupación* el problema del trabajo infantil en sus peores formas, insta al Gobierno de Camboya a que adopte de inmediato medidas efectivas para proteger a los niños de la explotación económica y de cualquier trabajo que pueda ser peligroso, entrabar su educación o resultar nocivo para su salud, seguridad o moral haciendo cumplir las leyes de Camboya sobre el trabajo infantil, las leyes laborales vigentes y las disposiciones de las leyes contra la trata que se refieran a los niños y procesando a quienes las infrinjan, invita a la Organización Internacional del Trabajo a que siga prestando la asistencia necesaria a ese respeto y alienta al Gobierno a que considere la posibilidad de ratificar el Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, de 1999 (Convenio No. 182), de la Organización Internacional del Trabajo;

5. *Observa con satisfacción* el aumento de la asignación presupuestaria para la educación y la salud y alienta a que se desembolse rápidamente y a que el Gobierno de Camboya siga tratando de mejorar más las condiciones de salud de los niños y su acceso a la educación, de promover un registro de los nacimientos gratuito y de fácil acceso y de establecer un sistema de justicia de menores;

VII

Conclusión

Invita a la comunidad internacional a que preste asistencia al Gobierno de Camboya para que ponga en práctica la presente resolución.

77ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2003

---

[6] Resolución 34/180, anexo.